



Santiago, 1 de diciembre de 2021
GG N° 064/21

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

Ref: HECHO ESENCIAL COLBÚN S.A.
Registro de Valores N° 295

Ref.: Hecho Esencial.

De mi consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información esencial respecto de Colbún S.A. (la "Sociedad"):

En sesión de Directorio de fecha 30 de noviembre, como es habitual a fin de año, se revisaron provisiones financieras y contables, a fin de evaluar la aplicación de castigos o deterioros de acuerdo Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Considerando las actuales proyecciones de precio de largo plazo de la energía, así como los niveles de inversión y los plazos de ejecución relacionados a proyectos hidroeléctricos, se acordó registrar contablemente en el ejercicio 2021, una provisión por deterioro sobre ciertos activos por un monto neto de impuestos diferidos por un valor aproximado de US\$ 102 millones. Entre éstos, se incluye una provisión por deterioro de aproximadamente US\$ 100 millones del Proyecto Central Hidroeléctrica San Pedro de 170 MW, el cual continúa con su proceso de tramitación ambiental.

Cabe destacar, al ser esta provisión de deterioro de carácter contable, no tiene impacto sobre el flujo de caja de la Compañía. Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

COLBÚN S.A.

Thomas Keller Lippold
Gerente General